

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) de AGOSTO 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al Representante Legal de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR-UPC-; al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

**Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Actor (a): WILFRIDO GODOY RAMÍREZ
Demandado: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR-UPC-
Apoderado (a): DR (a): MIGUEL MARTÍNEZ LEÓN
Magistrado(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
Radicación: 2016-00154-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvenición.

**EL TÉRMINO VENCE EL SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**



**JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Secretario**